

-----, me presento ante la JUSTICIA DE FALTAS DE LA COMUNA DE -----
----- y planteo la nulidad absoluta e insanable del presunto procedimiento en una
supuesta causa denominada actuación contravencional N° -----, derivada vaya saber de
que hechos que esta parte desconoce, y de la que me entero por la copia de citación sin
constancia alguna de la fecha de recepción, remitida por medio no fehaciente y con la fecha
de audiencia vencida.

De los elementos que surgen de la citación no surge a qué vehículo y en que lugar y hora se
produjo el hecho.

No surge que funcionario dio la orden de detención.

En función de lo expuesto y sin perjuicio de las denuncias que se efectuarán antes las
autoridades competentes, ejercito por la presente mi derecho de defensa garantizado por la
Constitución Nacional.

Conociendo las experiencias en cuanto a la forma en que esta procediendo ese Municipio y su
Justicia de Faltas, estimo que sin haber notificado acta de infracción alguna pretenden
imputarme una contravención inventada mediante una supuesta citación vencida.

A todo evento planteo:

-La nulidad de la notificación, no efectuada por medio fehaciente y desconociendo todo
antecedente de que intente valerse que tenga por fecha anterior a la presente.

-Se plantea la incompetencia de ese Municipio para la aplicación de penalidad alguna, atento
que si se tratara de zona en la que se afirma existió la presunta contravención y si la misma es
una Ruta Nacional la misma es de jurisdicción nacional, como tal sujeta a las normas de
carácter federal ajenas al ordenamiento por ordenanza.

En cuanto a los hechos que se me endilgan debo señalar que al desconocer la supuesta acta de
infracción niego que haya cometido infracción alguna, menos aún el cruce de doble línea
amarilla.

En el caso existe una severa transgresión a lo expresamente establecido en el art. 70 inc. 3 de
la ley 24449 cuando ordena que la autoridad de aplicación debe identificarse ante el presunto
infractor, indicándole la dependencia a la que pertenece. El objeto de la ley es asegurar la
vigencia del debido proceso adjetivo (art. 69 a) ley 24449) y el derecho de defensa
constitucionalmente reconocido (art. 18 CN), situación que no se alcanza a cumplimentar con
una citación que no cuenta con el debido respaldo documental e incluye la intimación a
efectuar el pago de una multa, desconociendo la Autoridad de la que emana el Acta de
Infracción y el presupuesto fáctico que rodea el hecho".

De existir constancia de intervención en la presunta acta de supuesto funcionario público,
impugno en este mismo acto la existencia de presunta presencia de funcionario público en la
constatación de la supuesta infracción nunca notificada.

Dejo planteado mi derecho de iniciar acciones penales por abuso de autoridad y civil por las
consecuencias al verificarse un claro abuso de autoridad tipificado por el Código Penal, ello
pues nadie por ostentar un cargo el que debería merecer el ejercicio ecuaníme de una función
pueda utilizar el mismo con el sólo beneficio de recaudar.,

Desde ya solicito la suspensión de toda ejecución de la multa hasta que se me sustancie el
presente recurso.

Certificado de Deuda: A todo evento niego la existencia de la multa y que la misma sirve de
sustento a CERTIFICADO DE DEUDA alguno, por no tratarse de gravamen, tasa o impuesto

alguno que permita ser considerado título ejecutivo. De articularse el mismo se efectuará la denuncia por abuso de autoridad

Jurisdicción: De continuarse con trámite alguno cualquier planteo deberá efectuarse en la jurisdicción de mi domicilio tal como lo previene la Ley de Tránsito, artículo 69 que dice: h) Permitir la remisión de los antecedentes a la jurisdicción del domicilio del presunto infractor, cuando éste se encuentre a más de 60 kilómetros del asiento del juzgado que corresponda a la jurisdicción en la que cometió la infracción, a efectos de que en ella pueda ser juzgado o cumplir la condena.

Copia de la presente se ha enviado a la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN y a la DEFENSORIA DE LA PROVINCIA DE -----.

Desde ya ofrezco como prueba a) Informativa: Líbrese oficio a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD con asiento en la calle Julio A. Roca 738, Capital Federal para que informe sobre la jurisdicción de la ruta en la que se dice se cometió la inexistente infracción. B) Al Organo de Control de Concesiones Viales con asiento en la calle Hipólito Irigoyen 250 capital federal, para que informe sobre los mismos extremos señalados para la Dirección Nacional de Vialidad.

Constituyo domicilio a todos los efectos legales en----- domicilio del damnificado, donde sólo se recepcionara notificaciones fehacientes.

Por todo lo expuesto solicita se deje sin efecto el acta de infracción labrada por encontrarse viciado de nulidad el procedimiento llevado a cabo, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales civiles y penales.

FIRMA.....

Nº DOCUMENTO